cultura resident

programa de residencias para creadores



convocatoria de producción artística

bases

1 objeto

Con el fin de impulsar la creación artística, la Direcció General de Cultura i Patrimoni, mediante el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, publica esta convocatoria para facilitar a cuatro creadores tiempo, espacio, acompañamiento y recursos para la producción de cuatro proyectos artísticos inéditos.

La iniciativa va dirigida a creadores ligados a la creación contemporánea, que presenten propuestas inéditas o que estén en vías de investigación y requieran de un impulso para su producción, debiendo tener como objetivos la experimentación e innovación en el ámbito de la creación artística actual en su sentido más amplio.

Se seleccionarán cuatro proyectos, al menos dos de los cuales corresponderán a creadores arraigados en la Comunitat Valenciana. En este sentido se seleccionarán dos proyectos que tendrán un periodo de residencia de dos meses y otros dos proyectos que tendrán un periodo de residencia de cuatro meses.











2 dotación económica

Los fines y objetivos de esta convocatoria se estructuran en dos períodos definidos de la siguiente manera con una dotación económica de:

Residencia de 2 meses de duración

- · 1.200 euros mensuales, impuestos incluidos, en concepto de honorarios para cada proyecto seleccionado.
- · Hasta 3.500 euros, impuestos incluidos, destinados a gastos de producción para cada uno de los proyectos seleccionados.
- · Hasta un máximo de 600€, impuestos incluidos, para presentación pública de los resultados del proyecto (en formato expositivo o cualquier otro formato que se considere pertinente), que serán gestionados directamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.
- · Hasta un máximo de 400 euros destinados a gastos de viaje de inicio y fin del periodo de residencia.
- · No incluye seguro médico durante el periodo de residencia.

Residencia de 4 meses de duración

- · 1.200 euros mensuales, impuestos incluidos, en concepto de honorarios para cada proyecto seleccionado.
- · Hasta 4.500 euros, impuestos incluidos, destinados a gastos de producción para cada uno de los proyectos seleccionados.
- · Hasta un máximo de 600€, impuestos incluidos, para presentación pública de los resultados del proyecto (en formato expositivo o cualquier otro formato que se considere pertinente), que serán gestionados directamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.
- · Hasta un máximo de 400 euros destinados a gastos de viaje de inicio y fin del periodo de residencia.
- · No incluye seguro médico durante el periodo de residencia.

La residencia se desarrollará en las instalaciones del Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante y con el soporte del IVAJ en el Albergue Juvenil La Florida de Alicante y cuenta con las siguientes prestaciones:

- · Alojamiento en régimen de pensión completa en el Albergue Juvenil La Florida. Avda. de Orihuela, 59, 03007 Alacant. http://www.ivaj.gva.es/
- · Habitación individual con baño y acceso a zonas comunes por proyecto seleccionado.
- · Espacio de trabajo en el Centro Cultural Las Cigarreras, con diferentes superficies, algunos de los cuales se pueden utilizar de manera compartida. Con luz artificial, aire acondicionado -frío/calor- y conexiones eléctricas. Limpieza básica. WI-FI. No disponen de equipamiento técnico especializado.

11 Boxes	SI	S2	23	S4	B1/B2/B3/B4/B5/B6/B7
Superficie	53,59 m²	39,01 m²	37,22 m²	32,50 m²	19,09 m²

- Acceso y uso de las instalaciones del Centro Cultural Las Cigarreras según necesidades y en función de las actividades y programación del Centro. Ver http://www.alicante.es/es/equipamientos/centro-cultural-cigarreras
- · Asistencia técnica del equipo del Centro Cultural Las Cigarreras y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.
- · Acompañamiento, contexto y gestión de agenda por parte de personal técnico de la organización.



3 personas beneficiarias

Pueden optar a la convocatoria creadores que desarrollen su actividad en el ámbito de la creación visual, escénica, musical, literaria o audiovisual actual. Al menos dos de los cuatro proyectos seleccionados corresponderán a creadores arraigados en la Comunitat Valenciana.

En caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante.

4 plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 15 de octubre de 2017. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud. Las personas solicitantes que hayan presentado la documentación en plazo tendrán 10 días naturales, tras finalizar el término de presentación, para subsanar la documentación, si le fuese requerido desde el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana; si no lo hicieran, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución (art.68 Ley 39/2015).

5 presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- · Datos de contacto
- · Carta de motivación (400 palabras, máximo)
- · Memoria técnica del proyecto, que contenga:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Calendario de ejecución
 - Actividades a realizar
 - Plan de uso de los espacios
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- · Fotocopia DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio

6 proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la Directora General de Cultura i Patrimoni o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana



Dicho jurado está formado por:

- **Antón Patiño** (a propuesta de ACOA. Artistas Contemporáneos Alicante) artista y escritor.
- Chyntia Viera (a propuesta de AVVAC. Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló) forma parte del equipo artístico PSJM.
- **Nieves Correa** (a propuesta de AVCA. Asociación Valenciana de Críticos de Arte) historiadora de arte, performer y directora de Acción MAD .
- Carmen Amoraga Toledo, Directora General de Cultura y Patrimonio o persona en quien delegue.
- **José Luis Pérez Pont**, gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- · Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4
- Carácter innovador y calidad artística de la propuesta : hasta un máximo de 3
- · Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 2
- Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de l Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 resolución

El jurado elegirá cuatro proyectos que serán los seleccionados y dos más, que quedarán como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV a partir del 6 de noviembre de 2017. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

8 compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana en el plazo máximo de 1 mes a contar desde que se publique el anuncio de la resolución de la convocatoria.

Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



9 pago de la cantidad asignada

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo, previa presentación de las facturas reglamentarias, de la siguiente manera:

Con respecto a los 2.400 euros en concepto de honorarios, previstos para la modalidad de dos meses de residencia se transferirán:

- · 50% al inicio del periodo de residencia
- · 50% una vez finalizado el primer mes de residencia

Con respecto a los 4.800 euros en concepto de honorarios, previstos para la modalidad de cuatro meses de residencia se transferirán:

- · 25% al inicio del periodo de residencia
- · 25% una vez finalizado el primer mes de residencia
- · 25% una vez finalizado el segundo mes de residencia
- · 25% una vez finalizado el tercer mes de residencia

Con respecto a los 400 euros destinados a gastos de viaje serán justificados documentalmente y pagados:

- · 50% un mes antes del inicio del periodo de residencia.
- · 50 % un mes antes del fin del periodo de residencia.

Con respecto a los 3.500/4.500 euros destinados a producción serán justificados documentalmente y pagados mediante presentación de las facturas reglamentarias:

- · 40% un mes antes del inicio del periodo de residencia.
- · 60 % restante en función de las necesidades que requiera el proyecto.

10 plazo de ejecución

Los proyectos aprobados iniciarán su periodo de residencia en enero de 2018 y finalizarán en marzo de 2018 para las residencias de dos meses y en mayo de 2018 para las de cuatro meses.

11 obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a realizar la residencia de acuerdo con las presentes bases. Cualquier posible modificación en su proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin γ a justificarlo documentalmente. Se procederá a la devolución de las cuantías que no se justifiquen. Deberán también someterse al control financiero γ cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Asimismo, en caso de ausentarse del espacio de trabajo durante las fechas de la residencia o no ajustar su estancia a esta temporalidad se podrá anular total o parcialmente la estancia y prestaciones. De igual modo la persona residente deberá participar en las actividades que el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana organice en relación a este programa de residencias, incluyendo una presentación pública



de resultados en el formato que se estime oportuno, y a contribuir con entradas en el blog destinado a tal efecto, compartiendo su proceso de trabajo con al menos la redacción de una entrada al mes.

Del mismo modo los residentes deberán cumplir con las normas de funcionamiento de los espacios de acogida.

12 obligaciones del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

13 prerrogativas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con las personas o colectivos beneficiarios, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

14 derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier reclamación al respecto.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.



formulario de solicitud convocatoria

cultura resident



convocatoria de producción artística

(*)	Nombre y apellidos						
	Dirección	CódigoPostal					
	Población	Provincia					
	Teléfono						
<u>_</u>	documentación presentada						
H	- documentation procentation						
	Carta de motivación (400 palabras, máximo)						
	Memoria técnica del proyecto, que contenga:						
	☐ Título del proyecto						
	Objetivos						
	Calendario de ejecución						
	Actividades a realizarPlan de uso de los espacios						
	☐ Relación de necesidades técnicas						
	☐ Presupuesto desglosado						
	Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.						
	☐ Fotocopia DNI						
	Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.						

(*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)